

**MAT.: ACOGE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES, SOLICITADA POR PARQUE EOLICO CAMPO LINDO SPA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA OBB N° 065 /2022**

**Concepción, 22 de JUNIO de 2022.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2124, de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en Decreto Exento RA N°118894/55/2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que establece el orden de subrogación de Superintendente; en la Resolución Exenta RA119123/149/2020, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento de Jefe de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N°287, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Fiscal; en la Resolución Exenta N°439, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe/a del Departamento Jurídico;

**CONSIDERANDO:**

1° La Resolución Exenta OBB N°059/2022, de fecha 13 de junio de 2022, que requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación al Titular PARQUE EÓLICO CAMPO LINDO SPA. de RUT N° 76.363.072-2, domiciliado en Rosario Norte 532, Piso 19, Las Condes, Región Metropolitana, donde se le solicitó antecedentes a informar, con un plazo de 10 días hábiles.

2° Que, mediante Carta VPO-DMA-114-2022 de fecha 22 de junio de 2022, firmada por el JUAN CARLOS MONCKEBERG FERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad N°13.038.782-9, en representación de Parque Eólico Campo Lindo SpA., (en adelante Campo Lindo), RUT N°76.363.072-2 dentro del plazo otorgado por esta Superintendencia, presentó una solicitud de ampliación de plazo, para la presentación de los antecedentes requeridos, la cual se fundamenta en *“Que, mediante la presente y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se sirva otorgar una ampliación, por el máximo que en derecho corresponda, del plazo de 10 días otorgado para la entrega de los antecedentes requeridos mediante la Resolución*

*Exenta OBB N°59/2022 de fecha 13 de junio de 2022, de este Servicio, -notificada vía correo electrónico con fecha 15 de junio de 2022-, para el envío de la información requerida. Dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de conseguir y recopilar en forma íntegra todos los antecedentes técnicos y documentos requeridos (...)."*

3º Que, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 que establece que *"La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido."*

**RESUELVO:**

**1. ACÓGESE** la solicitud de ampliación de plazo y, en consecuencia, concédase un plazo adicional de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde el vencimiento del plazo originalmente conferido al Titular PARQUE EÓLICO CAMPO LINDO SPA. de RUT N° 76.363.072-2, para remitir la información referida en los términos establecidos en la Resolución Exenta OBB N° 59/2022, indicados en el considerado 1º de la presente resolución.

**2. NOTIFÍQUESE** esta resolución a los interesados, mediante correo electrónico.

**ARCHÍVESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**JUAN PABLO GRANZOW CABRERA**  
Jefe Oficina Regional del Biobío  
Superintendencia del Medio Ambiente

**HRC**

Notifíquese según distribución correo electrónico:

- PARQUE EÓLICO CAMPO LINDO SPA. de RUT N° 76.363.072-2, domiciliado en Rosario Norte 532, Piso 19, Las Condes, Región Metropolitana  
[altimetic.yduran.c@aes.com](mailto:altimetic.yduran.c@aes.com), [anamaría.reyes@aes.com](mailto:anamaría.reyes@aes.com), [felipe.hernandez@aes.com](mailto:felipe.hernandez@aes.com), [fvarela@bsvv.cl](mailto:fvarela@bsvv.cl), [juan.monckeberg@aes.com](mailto:juan.monckeberg@aes.com)

**C.C.:**

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.



- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Expediente SIDEN 223-VIII-2022
- Expediente SIDEN 230-VIII-2022
- Expediente SIDEN 231-VIII-2022
- Expediente SIDEN 232-VIII-2022
- Expediente SIDEN 233-VIII-2022
- Expediente SIDEN 234-VIII-2022
- Expediente SIDEN 235-VIII-2022
- Expediente SIDEN 236-VIII-2022
- Expediente SIDEN 237-VIII-2022
- Expediente SIDEN 238-VIII-2022
- Expediente SIDEN 239-VIII-2022

